

PU/ 67

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 31 DIC 2020

VISTO: la necesidad de contratar la reserva de espacio para estacionamiento en las inmediaciones de la Torre Ejecutiva y el edificio José Artigas;

RESULTANDO: que resulta necesario contar con la reserva de espacio en la circunvalación de los Edificios Torre Ejecutiva y José Artigas, para el estacionamiento de autoridades y visitas protocolares;

CONSIDERANDO: I) que el monto de la contratación de la precitada reserva de espacio asciende a la suma de \$ 3.080.000 (pesos uruguayos tres millones ochenta mil) por el ejercicio 2021;

II) que el Departamento de Contaduría informa que existe disponibilidad para atender la citada erogación y que una vez habilitados los créditos para el ejercicio 2021 quedará efectuada la reserva;

III) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 1 del literal D del artículo 33 del TOCAF, Decreto N° 417/991 de 14 de agosto de 1991 y Resolución N° 616/991 de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

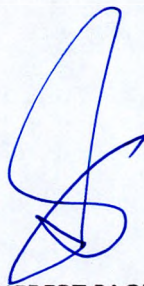
R E S U E L V E:

1°.- Autorízase la compra directa por excepción N° 5031 para la contratación de la reserva de espacio para la Presidencia de la República, en la circunvalación de los Edificios Torre Ejecutiva y José Artigas, destinado al estacionamiento de autoridades y visitas protocolares para el ejercicio 2021, a la Intendencia de

Montevideo, por un importe de \$ 3.080.000 (pesos uruguayos tres millones ochenta mil).

2°.- El monto de la presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Objeto del Gasto 263 "Tasas, contribuciones, multas y otros".

3°.- Comuníquese, etc.-



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República